

La Consejera de Derechos Sociales, ha dictado la siguiente:

“ORDEN FORAL 153/2019, de 31 de octubre, de la Consejera de Derechos Sociales, por la que se inicia el procedimiento de modificación del Decreto Foral 221/2011, de 28 de septiembre, por el que se regula el uso de sujeciones físicas y farmacológicas en el ámbito de los servicios sociales residenciales de la Comunidad Foral de Navarra.

La Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales, contempla en su Título I el catálogo de derechos y deberes de las personas destinatarias de los servicios sociales, regulando los derechos y deberes específicos de usuarios y usuarias de servicios sociales de carácter residencial. En su artículo 8 establece como uno de los derechos de las personas usuarias de servicios residenciales el de no ser sometidas a ningún tipo de inmovilización o de restricción física o tratamiento farmacológico sin prescripción facultativa y supervisión, salvo que exista peligro inminente para la seguridad física del usuario o de terceros, debiéndose justificar documentalmente en el expediente del usuario las actuaciones efectuadas, en la forma que se establezca reglamentariamente, y asimismo comunicarse al Ministerio Fiscal.

Mediante la modificación del decreto foral se pretende ampliar el ámbito de aplicación de la norma a los servicios sociales residenciales de personas con enfermedad mental, así como actualizar la regulación conforme a la metodología de atención centrada en la persona.

El artículo 132 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional señala que el procedimiento de elaboración de proyectos de Decreto Foral se inicia en el Departamento competente en razón de la materia.

En consecuencia, en virtud de las facultades atribuidas por la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente y por el Decreto Foral 92/2019, de 14 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Derechos Sociales.

ORDENO:

1º.- Iniciar el procedimiento para la modificación del Decreto Foral 221/2011, de 28 de septiembre, por el que se regula el uso de sujeciones físicas y farmacológicas en el ámbito de los servicios sociales residenciales de la Comunidad Foral de Navarra.

2º.- Designar a la Subdirección de Valoración y Servicios de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas como órgano responsable de su elaboración y tramitación.

3º.- Trasladar esta Orden Foral a la Subdirección de Valoración y Servicios y a la Sección de Servicios para Personas con Discapacidad, a los efectos oportunos.

Pamplona, a treinta y una de octubre de dos mil diecinueve. La Consejera De Derechos Sociales. M^a Carmen Maeztu Villafranca.”.

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento a los efectos oportunos.

Pamplona, a cinco de noviembre de dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Derechos Sociales / Eskubide Sozialak
Secretaría General Técnica
Idazkaritza Tekniko / Idazkaria

Ignacio Iriarte Aristu